

**PLAN DE CONVIVENCIA  
I.E.S. "MARQUÉS DE  
SANTILLANA"  
Colmenar Viejo  
(Madrid)**

## **INTRODUCCIÓN**

El I..E.S. "Marqués de Santillana" tiene 1.200 alumnos (1.000 en el turno diurno y 200 en el nocturno) atendidos por unos 100 profesores. Imparte la enseñanza secundaria obligatoria (ESO y EBA) y los bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Además, el Centro alberga el programa de Inglés a distancia That's English (en el que están inscritas unas 200 personas), es sede de la Asociación Cultural Marqués de Santillana, está inscrito en los campeonatos escolares, imparte el programa vespertino de educación compensatoria, organiza diversos actos y reuniones con los padres... En fin, por todas estas razones, el Instituto está abierto, casi sin interrupción, desde las 8.00 h. hasta las 23.00 h. y pasan por él todos los días un mínimo de 1.500 personas.

Si bien la zona en que estamos enclavados es tranquila, el alumnado, mayoritariamente de clase media, poco conflictivo y la tradición institucional del Centro asegura una cierta estabilidad, la obligada convivencia, durante muchas horas, de profesores, padres, miembros del personal no docente y alumnos, tan diversos todos por edad, intereses y vocación, exige la formulación de unas normas claras a las que todos debemos atenernos, al objeto de poder garantizar un mínimo de orden en el desarrollo de las actividades educativas.

Descartadas otras orientaciones, que ni están ya en el sentido de los tiempos ni gozan de ningún apoyo social, este plan de convivencia, que quiere ser un instrumento para formar ciudadanos capaces de ejercer sus derechos y libertades, debe fundamentarse precisamente en esos mismos valores constitucionales. Todos los derechos, no obstante, suponen un deber, el de reconocer al otro el ejercicio de ese mismo derecho; las libertades, para serlo, conllevan como reverso la responsabilidad, es decir, la disposición para asumir las responsabilidades que se deriven de nuestros actos.

El plan que aquí se presenta consta de una parte general, en la que se exponen las ideas y principios fundamentales que informan todo el texto, y de tres piezas separadas (Plan de Acción Tutorial, Reglamento de Régimen Interno y Plan de Prevención del Acoso

Escolar) en las que se tratan, sucesivamente, de la actuación de los tutores, en tanto que actores fundamentales en la prevención de los conflictos, de las normas concretas que deben regular la convivencia y de las estrategias establecidas para prevenir los casos de acoso escolar.

## **OBJETIVOS**

La buena convivencia entre todas las personas no es sólo un objetivo en sí mismo, sino un requisito imprescindible para que el Instituto pueda alcanzar sus metas. Así, los objetivos de este plan de convivencia coinciden con las aspiraciones generales del Centro:

**1.- Facilitar un buen funcionamiento,** que permita el desarrollo de nuestra labor educativa. Con triste frecuencia, los problemas de "orden público" impiden que los centros escolares se puedan centrar en los aspectos académicos que les son propios. Sin un ambiente de orden y de cierta tranquilidad no será posible luchar contra el fracaso escolar ni poner a nuestros alumnos en condiciones de lograr sus metas vitales y profesionales.

**2.- Garantizar la seguridad de todos.** El respeto entre las personas, si es posible, y el imperio de la ley, en último término, deben asegurar que un chico pueda acudir al Centro con tranquilidad, sin que nadie perturbe aviesamente su derecho a desarrollar su propia personalidad. Del mismo modo, para los profesores, el Instituto ha de ser el marco de su quehacer profesional, pero no un escenario donde sean objeto de burla, mofa o befa.

**3.- Formar ciudadanos.** Más allá de los contenidos de una asignatura concreta, un centro escolar es el crisol donde los chicos (que están en una edad crítica) se socializan. Los valores que aquí absorban durante su adolescencia serán los que van a desarrollar durante el resto de sus vidas. Por eso, es preciso que toda la actividad diaria del Centro se fundamente en aquellos mismos principios que, por considerarlos imprescindibles para el buen ejercicio de la ciudadanía, queramos transmitir a los alumnos.

# **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

Los "ideales" y los principios jurídicos de la Constitución – en la medida en que recogen las "creencias" mayoritarias de la sociedad – constituyen también la espina dorsal de nuestra actividad diaria:

**1º.- Libertad, igualdad y pluralismo.** Si los centros públicos conservan alguna característica común es la de escolarizar a todos los chicos, con independencia de su raza, sexo, lengua o nivel adquisitivo. Todos deben ser iguales en derechos, al menos como punto de partida, y preservar este principio es una cuestión básica. Además, todos los alumnos deben tener libertad (que termina allí donde empieza la de los demás) para elegir su camino. Ningún intento de adoctrinamiento será legítimo ni ninguna manifestación de pluralismo puede quedar proscrita, sin más excepción que las que vayan contra los derechos de todos. Estudiar es el derecho fundamental de los alumnos, porque al saber más podrán, libremente, elegir su alternativa, sin olvidar tampoco que, como decía Cicerón, "Todos debemos ser esclavos de la ley, para ser libres".

**2º.- Respeto a la ley y a los derechos de los demás.** Sí, nuestro objetivo estará cumplido si somos capaces de aplicar lo prescrito en el artículo que abre, en la Constitución, el título de los derechos y deberes fundamentales: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social".

**3º.- Responsabilidad.** El cabal ejercicio de la libertad conlleva la disposición a hacerse cargo también de su reverso: la asunción de las responsabilidades que se puedan derivar de nuestros actos. Estudiantes y profesores somos libres para poder elegir nuestro comportamiento, sabiendo que se puede actuar bien y mal, que cada acto tiene unas consecuencias y que resulta sumamente educativo obligar a un chico a que se haga responsable de su actuación. Todos los caminos están abiertos, pero hay que educarles para que sepan elegir bien.

**4º.- Prevención.** El castigo, imprescindible a veces, debe ser la última opción. La educación, la formación, el conocimiento, son nuestras armas principales. Si el trabajo en las tutorías, por ejemplo, se integra en este plan de convivencia es porque confiamos en el valor de la educación y porque pensamos que es el único camino para hacerse auténticamente humanos. En ocasiones, sin embargo, el ejercicio de la coerción será imprescindible para preservar, frente a aquellos que los quieran atropellar, los derechos de la mayoría o de los más débiles.

**5º.- Publicidad.** Como con cualquier otra norma jurídica, todas las personas tienen derecho a conocer, por anticipado, cuáles son las reglas y requisitos que deben cumplir para que su comportamiento encaje en el marco normativo. A los chicos, además, es preciso no sólo informarles del contenido, por ejemplo, del Reglamento de Régimen Interno, sino también explicárselo y argumentárselo, para que lo vean más como una garantía que les ampara que como un límite que les constriñe.

